



ACUERDO No. CSJATA24-196
27 de junio de 2024

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 1° Familia de Puerto Colombia, con el fin de proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de 26 de junio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR24-2573 del 24 de junio de 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril de 2024, comprendidos entre los días cuatro (4) al once (11) de junio de 2024.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 1° Familia de Puerto Colombia, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1045669519	REYES GUERRERO LORAINÉ MARGARITA	448,59	169,00	100	20	737,59
2	72201117	MENDOZA NIEBLES LEONARDO JAVIER	398,79	143,00	89,39	20	651,18
3	1129578671	RODRIGUEZ BARRAZA OSCAR JAVIER	382,19	139,50	91,83	25	638,52
4	72261562	OJEDA AHUMADA HUGO ALEXANDER	332,37	169,50	100	35	636,87
5	1140815904	GUERRA ARIZA RICARDO	315,78	164,00	100	50	629,78
6	85151160	GARCIA LLERENA JOSE LUIS	348,98	156,50	99,94	20	625,42
7	72020114	SIERRA ESPAÑA OTTO JAIME	315,78	160,50	62,22	20	558,50
8	1042347854	VALENCIA BERMEJO DARWIN	315,78	151,50	42,78	20	530,06

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintisiete (27) días del mes de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).



OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

aaps